

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Demandante: Banco Conavi
Demandado: Arquitectura Urbana Ltda.

Barranquilla, D.E.I.P., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Remitió el Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Barranquilla, el expediente digital, a efectos de tramitar el recurso de apelación concedido frente al auto de Julio 22 del 2021, en el proceso de ejecutivo de la referencia.

Sin embargo, no es posible avocar su conocimiento, toda vez que revisado ese expediente, se observa que es la cuarta ocasión en subir a esta Corporación, conociendo de este asunto la Sala de Decisión que actualmente corresponde al Magistrado Abdón Sierra Cabrera, siendo la última la referencia interna 39703 y código 08001310301420010016501 en el año 2016, donde el auto de julio 6 resolvió revocar el auto del 6 de marzo de ese mismo año del Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Barranquilla.

En ese orden de ideas, conforme lo previene el artículo 19-3 del Decreto 1265 de 1970 en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo No. PCSJA17-10715 de Julio 25 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena la remisión del presente proceso al Magistrado Abdón Sierra Cabrera, con la finalidad que, por su parte, sea avocador el conocimiento del mismo.

A través de Secretaría, entreguese el presente asunto, al Despacho de este Magistrado. Reasígnese así mismo por el Sistema Tyba Siglo XXI la novedad de cambio de ponente que corresponde.

Notifíquese y Cúmplase

Alfredo de Jesús Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Radicación Interna: 43666
Código Único de Radicación 08001310301420010016502

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5416551af2cfb2a13b508924dce72c6bcce8d826cd5be3cc5008d2bc46d419a5**
Documento generado en 27/10/2021 08:03:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>